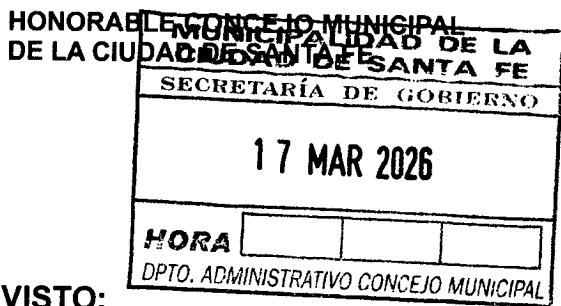




RESOLUCION Nº **25679**

VISTO:

El expediente CO-0062-01971301-5 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una renovación de Uso por excepción – Resolución Nº 15.970 – para continuar desarrollando la actividad “Taller de Chapa y pintura (Reparación de Carrocerías)” en el Distrito R2a Zona residencial de densidad media y actividades compatibles con valores ambientales y patrimoniales a preservar, que no se encuentra admitida en dicho distrito.

Que, dado el tiempo transcurrido y la caducidad de la Resolución Nº 15.970 oportunamente emitida por este cuerpo por el período de 4 años, no puede encuadrarse la solicitud dentro de la Ordenanza Nº 12.967.

Que, según lo informado por la Dirección de Habilitaciones, el local reúne las condiciones para desarrollar la actividad pretendida, a Fs. 19.

Que, la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental, notifica que no hay objeciones para que el establecimiento desarrolle la actividad de referencia, a Fs. 25.

Que, por su parte, la Dirección de Rentas informa, que no existe deuda administrativa en el inmueble indicado, a Fs. 39.

Que, en virtud de todo lo expuesto y actuado, se ha encontrado favorable acceder a lo solicitado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

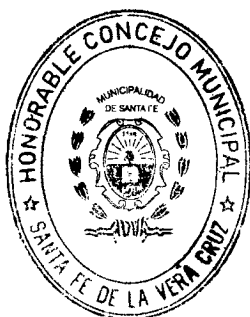
Art. 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar, por vía de excepción, al Sr. Alcibíades Gustavo Wilhjelm - D.N.I. Nº 22.280.131, para desarrollar la actividad “Taller de chapa y pintura (Reparación de carrocerías)”, en el inmueble ubicado en calle Dr. Zavalla Nº 2.271/73 - Padrón Municipal Nº 7654 - Nomenclatura Catastral: Manzana Nº 002236N - Parcela Nº 115 - Distrito R2a.

EUGENIA de los MILAGROS ZIADI
Subsecretaria Coordinación Legislativa
Honorable Concejo Municipal

Sergio BASILE
Presidente
Honorable Concejo Municipal

2026 - Santa Fe Ciudad Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARIA DE GOBIERNO

17 MAR 2026

HORA

DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL



RESOLUCION Nº 25679

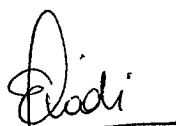
Art. 2º: La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

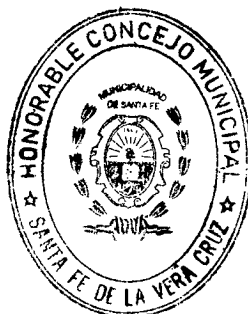
Dicha habilitación tendrá una duración por un período de cinco (5) años, a partir de su otorgamiento.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 12 de marzo de 2026.-


EUGENIA de los MILAGROS ZIADI
Subsecretaria Coordinación Legislativa
Honorable Concejo Municipal




Sergio BASILE
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01971301-5 (PPC).

2026 - Santa Fe Ciudad Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: **06** ABR 2026.....

Dirección de Legislación y MEU